



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0548 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 05 JUL 2016

VISTO:

El Oficio N° 1034-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de julio del 2016, Carta N° 12-CSHA-2016, Decretos N° 4924-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y 5135-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en Ochenta y Dos (82) folios, **relacionados a la necesidad de aprobar la Mayor Prestación de los Servicios de la Supervisión N° 01;** y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 255-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre del 2013, del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", con código SNIP N° 240061, por un monto de S/. 398'117,208.00 (Trescientos Noventa y Ocho**



Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 630 días calendario;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria), con fecha 14 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central y el Consorcio Hospitalario Ayacucho suscriben el Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/.363'137,168.87 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 630 días calendario, el cual se computa desde el 23 de septiembre del 2014 hasta el 13 de junio 2016;



Que, como resultado del Concurso Público N° Proy. 002-GRA/OIM-2014, con fecha 16 de septiembre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central y el Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho suscriben el Contrato N° 087-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/. 14'727,558.61 (Catorce Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Nuevos Soles), siendo el plazo total del servicio para la supervisión de la obra y equipamiento de 720 días calendario;



Que, mediante Carta N° 512-CSHA-2016, de fecha 24 de mayo del 2016, la contratista Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, remite el Expediente Técnico de la Mayor Prestación de los Servicios de la Supervisión N° 01, que es presentado al Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Oficio N° 1034-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite Expediente Técnico de la Mayor Prestación de los Servicios de la Supervisión N° 01, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"**.



Estando a lo dispuesto en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/PRES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2016-GRA/PRES de fecha 06 de Enero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2016-GRA/PRES de fecha 11 de Enero del 2016, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MAYOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN N° 01, por el periodo de NOVENTA Y TRES DÍAS (93) días calendarios que asciende al monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y



CUATRO CON 76/100 SOLES incluido IGV (S/. 1'354,554.76), solicitado por la Empresa Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, según Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO, UBICADA EN LA REGIÓN AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Hospitalario Ayacucho, Supervisión Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/opgb



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se remite a usted copia certificada de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Brainer Z. Quirope Cusipuma
Secretario General